

Ministerio Secretaría General de Gobierno

LEY NÚM. 20.373

AUMENTA PLAZO PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS PROFESIONALES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en una Moción de los Diputados señores Manuel Rojas Molina; Gabriel Ascencio Mansilla; Francisco Chahuán Chahuán; Francisco Encina Moriamez; Rodrigo González Torres; Juan Lobos Krause; Gabriel Silber Romo, y Germán Verdugo Soto.

Proyecto de ley:

Artículo único.- Modifícase la ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, en la forma siguiente:

1. Reemplázase, en el artículo 43, la expresión "Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales" por la oración "organizaciones deportivas profesionales de acuerdo a lo que establece esta ley".

2. Reemplázase, en el inciso primero de artículo 1° transitorio, la expresión "dieciocho meses" por "cinco años".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 12 de agosto de 2009.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra Secretaría General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Neftalí Carabantes Hernández, Subsecretario General de Gobierno.